



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE  
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS  
MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

EXPEDIENTE: PSVG-TP-02/2022.

DENUNCIANTE: PROCEDIMIENTO  
OFICIOSO.

DENUNCIADO: QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE.

### C. SONIA LORENA LÓPEZ HERNÁNDEZ. -

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO INICIADO EN CONTRA DE LA C. SONIA LORENA LÓPEZ HERNÁNDEZ POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN PERJUICIO DE LA C. [REDACTED]

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

**"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

*Visto el estado procesal que guardan los autos y en virtud que, con fecha siete de junio del año dos mil veintidós, se notificó a la C. Sonia Lorena López Hernández, la ejecutoria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, emitida dentro del presente expediente; se requiere a la C. Sonia Lorena López Hernández, para que dentro del plazo de cinco días hábiles (en razón de la distancia), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe, las acciones realizadas para cumplir con los efectos de dicha ejecutoria.*

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."**

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LA C. SONIA LORENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA

VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS  
ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL  
WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL  
ESTADO SE SONORA. DOY FE.-----

  
LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS  
ACTUARIO

